



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 12:50:26-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 9199/2024-CR

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 19:00:11-0500



"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL INCREMENTO DEL MONTO DE LA PENSION OTORGADA POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65"

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA EL INCREMENTO DEL MONTO DE LA PENSION OTORGADA EL POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 11:15:21-0500

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

Declárese de interés nacional el incremento del monto de la pensión otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 11:05:04-0500

ARTÍCULO 2. DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL

Se declara de necesidad pública e interés nacional el aumento de S/ 100 (Cien Soles) a la pensión del Programa Nacional Pensión 65, como una medida esencial para garantizar el bienestar, la dignidad y una mejor calidad de vida de los adultos mayores en situación de pobreza extrema, contribuyendo además a la reducción de la pobreza y a la inclusión social de este grupo vulnerable.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 13:44:28-0500

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 13:12:22-0500

PRIMERA: El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deberá determinar la inclusión de la partida necesaria en la Ley de Presupuesto anual, a efectos de atender los gastos que eventualmente requiera su materialización.

SEGUNDA: El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deberá implementar mecanismos de monitoreo continuo para asegurar que los nuevos criterios de focalización se mantengan actualizados y reflejen las necesidades reales de la población vulnerable.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 11:04:44-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2024 11:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 12:05:40-0500

Lima, 04 octubre 2024

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 tiene como objetivo principal brindar apoyo económico a los adultos mayores en situación de pobreza extrema, garantizando su bienestar mínimo y contribuyendo a la protección social de este grupo vulnerable. Sin embargo, debido al incremento en el costo de vida, la actual pensión otorgada por el programa resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas de sus beneficiarios.

Considerando la situación de vulnerabilidad de los adultos mayores y la creciente inflación que impacta en la capacidad adquisitiva de los más desfavorecidos, resulta imperativo un ajuste en el monto de la pensión. Este incremento permitirá una mejor cobertura de las necesidades esenciales como alimentación, salud y vivienda, lo que contribuirá a mejorar su calidad de vida.

JUSTIFICACIÓN

La pensión actual otorgada por el programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 no cubre adecuadamente los gastos básicos de sus beneficiarios, quienes enfrentan diversas dificultades económicas y sociales. Un incremento en la pensión no solo mejorará su calidad de vida, sino que permitirá avanzar en la lucha contra la pobreza y la exclusión social de las personas mayores, alineándose con los compromisos internacionales que el Perú ha asumido en materia de derechos humanos y protección de personas mayores.

Origen y Objetivos del Programa

El Programa Pensión 65 fue creado con el objetivo de otorgar una pensión no contributiva a los adultos mayores de 65 años que se encuentran en situación de pobreza extrema, brindándoles un mínimo de apoyo económico que les permita subsistir con dignidad. El programa responde al compromiso del Estado de velar por los derechos y bienestar de sus ciudadanos más vulnerables.

Situación Actual y Cobertura

Actualmente, Pensión 65 beneficia a más de 500,000¹ personas en todo el país. Sin embargo, el monto otorgado, que es de S/ 250 soles bimensuales, se ha visto superado por el constante aumento del costo de vida y la inflación. Esto ha llevado a que muchas familias en situación de pobreza extrema sigan enfrentando dificultades para cubrir sus necesidades básicas, como la alimentación, salud y vivienda.

¹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/estudios/pension65.pdf

El aumento del costo de vida en los últimos años ha reducido el poder adquisitivo de los beneficiarios de Pensión 65. Según datos del INEI², la inflación ha afectado principalmente los precios de alimentos y medicinas, que constituyen los principales gastos de los adultos mayores. Un incremento de S/ 100 en la pensión permitirá a los beneficiarios afrontar con mayor dignidad los desafíos del día a día.

Variación de los Índices de Precios Agosto 2024

Índice de Precios	Agosto	Ene. - Ago.24	Set.23 - Ago.24
Al Consumidor a nivel Nacional	0,31	1,85	1,68
Al Consumidor de Lima Metropolitana	0,28	2,10	2,03
Al Por Mayor a nivel Nacional	-0,30	-0,85	-1,87
Maquinaria y Equipo 1/	-0,33	1,24	3,41
Materiales de Construcción 1/	-0,05	0,64	-0,47

34-

Índices de Precios al Consumidor Nacional: Variación según Divisiones de Consumo Agosto 2024

Divisiones de Consumo	Ponderación (Dic.2021=100)	Variación %			Incidencia Ago.2024 (Puntos Porcentuales)
		Agosto	Ene. - Ago.24	Set.23 - Ago.24	
Total Nacional	100,000	0,31	1,85	1,68	0,312
Alimentos y Bebidas No Alcohólicas	23,928	0,96	2,00	-1,26	0,244
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles	9,607	0,25	1,93	3,15	0,022
Restaurantes y Hoteles	16,088	0,20	2,11	3,42	0,034
Recreación y Cultura	3,996	0,14	1,02	1,42	0,005
Bienes y Servicios Diversos	6,798	0,12	1,73	2,76	0,008
Prendas de Vestir y Calzado	4,610	0,09	0,65	1,15	0,004
Salud	3,475	0,08	1,50	2,10	0,003
Muebles, Artículos para el Hogar y Conservación del Hogar	4,932	0,08	0,67	1,22	0,004
Educación	8,058	0,02	4,79	4,84	0,002
Transporte	12,210	-0,07	1,08	2,78	-0,008
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,665	-0,07	2,51	3,40	-0,001
Comunicaciones	4,643	-0,12	-0,12	-0,21	-0,005

El informe destaca un aumento del 0,96% en los precios de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, impulsado principalmente por el incremento en carnes, especialmente el pollo eviscerado (6%) y sus cortes. También subieron los precios de hortalizas, legumbres y

² Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (Año). *Informe técnico: Variación de los Precios al Consumidor*. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe>

³<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/09-informe-tecnico-variacion-de-los-indicadores-de-precios-agosto-2024.pdf>

tubérculos, como el ajo entero (54,9%), la papa blanca (17,4%) y otros tubérculos. Además, aumentaron los precios de otros productos como pescados y mariscos (1,8%), el café, té y cacao (1,2%).

En Bolivia, Colombia, El Salvador y Perú⁵, las pensiones no contributivas están por debajo de la mitad de la línea de pobreza. Esto significa que el monto recibido por los beneficiarios no es suficiente para cubrir las necesidades mínimas de subsistencia, como alimentación o vivienda.

En países como Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y República Dominicana, las pensiones se encuentran entre la mitad de la línea de pobreza y el valor total de esta línea, lo que indica un nivel de suficiencia moderado, pero aún insuficiente para superar la pobreza.

Argentina, Brasil, Chile y Uruguay son los únicos países en los que las pensiones no contributivas superan la línea de pobreza, asegurando que los beneficiarios puedan satisfacer sus necesidades básicas con el dinero recibido.

En resumen, mientras que algunos países han logrado diseñar sistemas de pensiones más robustos, como en el caso de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, otros, como Perú, siguen ofreciendo pensiones que son insuficientes para mejorar significativamente la calidad de vida los adultos mayores.

FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Actualmente, el programa Pensión 65 utiliza un sistema de focalización basado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que permite identificar a las personas en situación de extrema pobreza. No obstante, para implementar un aumento de la pensión, es crucial mejorar este sistema mediante actualizaciones frecuentes y la verificación de la información de los beneficiarios. Esto garantizará que los recursos destinados al programa continúen beneficiando a los adultos mayores más vulnerables de nuestro país. En ese sentido incremento en la pensión podría requerir un ajuste en la focalización, priorizando a los beneficiarios en las áreas más empobrecidas o con mayores carencias.

Actualmente, muchas personas en situación de vulnerabilidad quedan fuera de los beneficios del programa Pensión 65 debido a limitaciones en la cobertura o dificultades en la identificación de beneficiarios.

⁵ *Sistemas de pensiones no contributivos en América Latina y el Caribe: avanzar en solidaridad con sostenibilidad*, Arenas de Mesa, Alberto - Robles, Claudia

Este enfoque en la focalización y cobertura garantizaría que el aumento en la pensión cumpla su objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de extrema pobreza, evitando al mismo tiempo el uso ineficiente de los recursos y asegurando la sostenibilidad del programa.

BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Un incremento en la pensión contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, garantizando que puedan acceder a una mejor alimentación, medicamentos y atención médica, además de reducir el impacto del estrés financiero en su bienestar emocional.

Los adultos mayores beneficiarios de Pensión 65 tienden a gastar sus ingresos en las economías locales, lo que genera un impacto positivo en los pequeños comercios y servicios. Este aumento contribuiría, por lo tanto, a dinamizar las economías rurales y a reducir las desigualdades económicas en las zonas más pobres del país.

El aumento de S/ 100 por beneficiario implicaría un costo adicional estimado de aproximadamente S/ 500 millones anuales. Aunque significativo, este monto representa una inversión en la reducción de la pobreza extrema y la mejora del bienestar de los adultos mayores.

Inyección de recursos en las economías locales

El aumento en el monto de la pensión implica que los beneficiarios tendrán un poco más de dinero disponible para cubrir sus necesidades básicas. Dado que el programa Pensión 65 atiende a personas en situación de pobreza extrema, el incremento de sus ingresos mensuales genera una mayor demanda de bienes y servicios en sus comunidades, especialmente en áreas rurales donde la economía es más dependiente del consumo local.

Mejora del comercio local: Con más ingresos, los beneficiarios pueden comprar más productos en mercados locales o pequeños comercios, lo que fortalece a las economías comunitarias.

Fortalecimiento de sectores productivos rurales: Al aumentar el consumo en estas áreas, los productores locales de alimentos y bienes pueden beneficiarse de una mayor demanda, lo que podría motivar un aumento en la producción agrícola y de otros bienes locales, generando empleo y mejorando la sostenibilidad económica de las zonas rurales.

El impacto económico positivo del incremento en la pensión de Pensión 65 puede tener efectos directos en las economías locales, especialmente en zonas rurales, donde reside una gran parte de los beneficiarios del programa.

El derecho a una vejez digna

Este derecho está consagrado en varias normativas internacionales, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁶, que establece que los Estados deben garantizar condiciones de vida adecuadas para las personas mayores, incluyendo acceso a servicios de salud, alimentación y vivienda. El incremento de la pensión ayuda a garantizar este derecho, ya que permite a los beneficiarios acceder a bienes y servicios esenciales que antes podían estar fuera de su alcance.

El proyecto de ley busca asegurar que los adultos mayores no solo sobrevivan, sino que puedan vivir de manera digna y autónoma. Esto incluye la capacidad de comprar alimentos, medicinas y otros productos necesarios para una vida decente, en línea con los estándares establecidos por las Naciones Unidas.

Nuestro país, como miembro de la comunidad internacional, está comprometido con la promoción y protección de los derechos de las personas mayores. El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)⁷ y otros documentos instan a los gobiernos a promover la seguridad económica y mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

El incremento de la pensión a nuestros adultos mayores en extrema pobreza, no solo responde a estos compromisos, sino que fortalece la política pública de protección social, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. Al elevar el monto de la pensión, nuestro país estaría cumpliendo con estos compromisos y reforzando su imagen como un país que se preocupa por los más vulnerables de su población.

En ese sentido, la presente iniciativa que incrementa el monto de la pensión otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, contribuye de manera significativa al reconocimiento y cumplimiento del derecho a una vejez digna, en sintonía con los compromisos internacionales y las normativas nacionales que buscan proteger a los adultos mayores, reduciendo la desigualdad y mejorando la calidad de vida de los más vulnerables.

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1933144-1>

⁷ <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

2.-EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa asegura condiciones de vida adecuadas para los adultos mayores. Entre las principales medidas de protección se destacan el aumento en su capacidad adquisitiva, la disminución de la pobreza, la promoción de la equidad y justicia social. Además, busca garantizar su bienestar integral, contribuyendo a una vejez digna y protegida.

3.-ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

<u>COSTOS:</u>	En cuanto al gasto público no generará costo al erario nacional cumpliendo con lo establecido con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú.
-----------------------	---

<u>BENEFICIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
Mejora del Poder Adquisitivo	Incrementa la capacidad de los adultos mayores para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, salud y vivienda, mejorando su calidad de vida...
Reducción de la Pobreza	Ayuda a disminuir la pobreza extrema entre los adultos mayores, proporcionando un ingreso adicional que les permite subsistir de manera más digna.
Equidad y Justicia Social	Promueve un trato más justo para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, cerrando la brecha económica entre los que tienen menos recursos y necesidades básicas.
Seguridad Económica	Proporciona una base económica más estable para los adultos mayores, reduciendo su dependencia de la ayuda familiar o de trabajos informales y precarizados.
Salud y Bienestar	Mejora las condiciones de vida de los beneficiarios, contribuyendo a un estado de bienestar físico y mental
Estabilidad Social	Refuerza la cohesión social al reducir las desigualdades entre los grupos más vulnerables, contribuyendo a una sociedad más justa y menos expuesta a la exclusión económica y social.

4.-VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se vincula con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con la política 10 sobre "Reducción de la pobreza":

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Asimismo, también se vincula con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con la política 11 sobre "11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

5.-VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto se vincula con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con la política de estado 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación" y Temas / proyectos de ley 33 "Regulación y medidas en beneficio de las personas con discapacidad y adultos mayores".

Lima, 04 octubre de 2024.